



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 DATOS DEL SOLICITANTE, REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL

Nombre del solicitante: _____ Identidad: _____
 Razón social: _____ Correo: _____
 RTN _____ TEL _____ CEL _____

1.2 DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE INSTALARÁ LA PUBLICIDAD AUDITIVA

Terreno o local propio Terreno o local en alquiler

Dirección exacta del local o inmueble: _____
 Clave Catastral: _____
 No. Permiso de operación: _____ No. Compatib. (opcional) _____

1.3 DATOS DEL EVENTO SOLICITADO

Fecha de la actividad: _____ Horario: _____
 Equipo de audio a utilizar: _____ No. De Parlantes a usar: _____

2. LA PRESENTE SOLICITUD SE ENCUENTRA FUNDAMENTADA EN EL REGLAMENTO MANEJO DEL CENTRO HISTÓRICO Y PLAN DE ARBITRIOS VIGENTE.

2.1 AUTORIZACIÓN:

Artículo 26 primer párrafo autorizaciones de publicidad temporal.- La gerencia del Centro Histórico, será la encargada de emitir la autorización temporal de publicidad dentro de los límites del Centro Histórico, entendiéndose por esta la utilización de altoparlantes, megáfonos, equipos de sonido, bocinas y similares, fuera de los establecimientos comerciales y negocios, escuelas, etc., así como la utilización de rótulos y pancartas portátiles a lo largo de los espacios públicos con fines de promoción comercial de bienes o servicios.- **(Reglamento Manejo del Centro Histórico).**-

2.2 PAGOS

Artículo 94.- segundo párrafo Dicha autorización será emitida previa solicitud por parte del interesado y **cancelación de un monto de trescientos lempiras (L. 300.00)** por cada día de duración y ningún caso excederá los tres (3) días consecutivos. **Esta autorización tendrá vigencia únicamente para la actividad especificada en la misma y se emitirá siempre y cuando el nivel de sonido no exceda los 50 decibeles en un radio de 100 metros. Queda prohibido que el sonido ambiental de los establecimientos comerciales sea escuchado fuera de los límites del mismo**, debiendo estos tomar las prevenciones del caso para aislar el sonido de sus locales. **(Plan de Arbitrios vigente).**

2.3 PROHIBICIONES:

artículo 56.- Queda terminantemente prohibido sobrepasar los niveles de ruido o sonidos máximos permitidos que serán establecidos de acuerdo a zonas y horarios, de acuerdo a la ley de policía y convivencia ciudadana, los que se regularán de la siguiente manera:

En zona comercial: Se permitirá un máximo de 85 decibeles dentro de los negocios y 50 decibeles afuera de las instalaciones, en un radio de 1 kilómetro a la redonda. en zonas residenciales o habitacionales: el nivel de sonido máximo permitido será de 65 decibeles dentro de las residencias y de 50 decibeles afuera de las mismas, siempre dentro de un radio de 100 metros a la redonda **Artículo 57:** Todos los negocios y establecimientos comerciales de entretenimiento nocturno como ser: **bares, discotecas, restaurantes, cantinas, canchas deportivas, clubes nocturnos, etcétera**, que en sus operaciones sean susceptibles de producir contaminación sónica, deberán respetar los niveles de sonido permisibles de 85 decibeles adentro del establecimiento y 50 decibeles afuera del mismo.- así mismo, deberán tener acondicionadas sus instalaciones con revestimientos acústicos que aislen el sonido, esto con el fin de no perturbar la tranquilidad de los vecinos.- **el incumplimiento de lo anteriormente expuesto se sancionará con multas entre quinientos (L.500.00) a cinco mil lempiras (L. 5,000.00) y la reincidencia dará lugar al cierre temporal y/o del negocio.**

Artículo 61: la promoción de productos o servicios en las afueras de negocios comerciales, almacenes, colegios, escuelas, clubes, supermercados, iglesias e instituciones en general, utilizando equipos de sonido y parlantes con los que causen contaminación sónica, **serán sancionados con multa desde quinientos lempiras (L.500.00) hasta cinco mil lempiras (L. 5,000.00.)** **Artículo 64:** en las áreas ubicadas dentro del casco histórico de la ciudad, **la gerencia del Casco Histórico del D.C.**, será la responsable de otorgar los permisos para la colocación de parlantes y equipos de sonido para el desarrollo de cualquier evento. **(Plan de Arbitrios vigente).**

3. ACTA DE COMPROMISO

Yo, _____ No. Identidad _____ actuando en mi condición de _____, tal y como acredito con el documento denominado _____ otorgado por el señor (a) _____ en su condición de _____ del negocio antes mencionado, con las suficientes facultades a mi conferidas para realizar trámite administrativo denominado **publicidad auditiva**, a esta gerencia **hago saber que**, en caso de incumplimiento a lo autorizado en la presente solicitud, en mi condición aceptare y cumpliré con las sanciones administrativas correspondientes que sean aplicables a mi representado cuando las faltas cometidas vayan en contravención a lo establecido en los **artículos 56 ,57, 61 , 64 del título IV y 94, del plan de arbitrios vigente, y del artículo 26 del reglamento de manejo del Centro Histórico del D.C.**, asimismo me sujetare a cualquiera de las inspecciones necesaria por esta gerencia o por cualquier otra autoridad municipal de su competencia para proceder en cualquier falta que se cometa en el momento de la realización de la actividad, misma que firmo para constancia con carácter de entendimiento de lo manifestado, una vez aprobada la presente solicitud al señor gerente del Centro Histórico **pido** se me extienda copia de la constancia aprobación de publicidad auditiva.

Tegucigalpa, MDC _____ de _____ de 2022.

 FIRMA